



EL NUEVO MERCADO LABORAL, O EN SU DEFECTO EL MERCADEAR CON LOS TRABAJOS.

Mientras nuestro Gobierno celebra el descenso del paro, nuestra ministra saca pecho de los resultados y nos aseguran que esta es la línea a seguir y que en los próximos meses se va a seguir creando empleo, se podría decir que las noticias son positivas y optimistas, pero....

La realidad es bien distinta y la mejor manera que tenemos es comprobarlo directamente en nuestros centros de trabajo, situaciones personales de nuestros propios familiares, amigos y gente que nos rodea, es decir, aquellas personas que lo están sufriendo directamente.

Una cosa es crear empleo, crear economía, pero la diferencia es como y a qué precio.

En su día el negocio era el ladrillo, la especulación inmobiliaria, luego vieron la oportunidad en la sanidad, en la educación, hacer desaparecer lo público para lucrarse con los servicios, pues ahora aparece otra alternativa, otro servicio a la ciudadanía la ETT. Tal como se definen empresas de trabajo temporal.

Definición tal y como se denominan.

Empresas de trabajo temporal en España

Empresas de trabajo temporal son aquéllas cuya actividad consiste en poner a disposición de otra (empresa usuaria), con carácter temporal, trabajadores por ella contratados.

En España la legislación que regula las empresas de trabajo temporal está basada en la Ley 14 1994 por la que se regulan las empresas de trabajo temporal y Reales Decretos y Convenios que se han desarrollado posteriormente.

***Contrato de puesta a disposición:** es el celebrado entre la empresa de trabajo temporal y la empresa usuaria teniendo por objeto la cesión del trabajador para prestar servicios en la empresa usuaria, a cuyo poder de dirección quedará sometido aquél. Existen diferentes causas por las cuales se pueden formalizar este tipo de contratos.*

- ***El salario:** cuando un trabajador es contratado por una ETT, percibe el salario y los complementos que le corresponden según lo establecido en el convenio colectivo aplicable en la empresa usuaria. Sobre esta retribución no se efectúa deducción alguna, salvo las establecidas por la Ley de cotización a la SS e IRPF. La ETT se encarga de la retribución al trabajador, así como de otros gastos: SS a cargo de la empresa, formación, sustitución por absentismo, etcétera.*

Esto no es nuevo la ETT aparecieron en los 90, para prestar servicios a las empresas en determinados puestos, externalizados y porque la propia plantilla de la empresa no podía hacer frente, sobre todo la seguridad, la limpieza etc.

Pero ahora la realidad es bien distinta las Empresas de Trabajo Temporal, se han multiplicado tenemos nombres y siglas de todo tipo, han suprimido el INAEM cuya única función actualmente es la de registro (es decir, sellado de la tarjeta cada 3 meses), se ha quedado totalmente obsoleto, ya no tiene la función que tenía cuando se creó, que era la de fomentar el empleo, ahora sólo te piden que te busques la vida buscando empleo por internet y que te apuntes a todas las ETTS que conozcas y tengas acceso.

El principal problema de las ETTS es el MERCADEAR con los trabajadores, hasta llegar al punto de ser mercancía.

Con contratos de horas, de días sueltos, de estar disponible las 24 horas con el móvil para cubrir el servicio, o sino sintiéndolo mucho tengo una lista muy amplia de personas desempleadas y necesitadas a las que puedo ofrecer el mismo puesto.

El llegar a una empresa donde está instalada ya una ETT, cubriendo el servicio en unas condiciones medianamente dignas para el trabajador, se subasta el servicio por cuanto te lo hace esta, pues yo te lo hago más barato, y donde está el ahorro; en el **TRABAJADOR**, que simplemente por la necesidad e intención de conservar su trabajo, pasa de ir vestido de verde y pertenecer a powerman, a vestir de y rojo ser del grupo grupoman.

Y aquí una reflexión a los Comités de Empresas, el problema está ahí mientras no nos afecta, pero aviso a navegantes la tendencia de las empresas es ir cada vez más externalizando puestos de trabajo, ya tenemos la seguridad, la limpieza, se sigue por la logística, la informática y poco a poco se meten en la producción.

O Se corta o paraliza, bien por medio de los convenios y se limita un tanto por cien la intrusión de este tipo de contrataciones y se detalla que cosas exclusivamente pueden realizar, o empezareis a sufrir en vuestros puestos esos cambios, la finalidad de una empresa y más las grandes multinacionales es optimizar gastos, y que casualidad siempre repercuten en el trabajador.

Todos debemos reflexionar trabajo Sí, pero digno y de calidad, no vale todo.

Secretaria de Acción Sindical del M.IT.